

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

C/1422/23 LYNTIA/EVOLUTIO

1. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 17 de noviembre de 2023 ha sido notificada a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de Lyntia Networks, S.A.U. (LYNTIA), del control exclusivo de Evolutio Business Connectivity S.L.U. (EVOLUTIO), a través de la adquisición del 100% de las participaciones sociales de EVOLUTIO.
- (2) La fecha límite para acordar el inicio de la segunda fase del procedimiento es el **18 de diciembre de 2023**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

2. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (3) La operación de concentración se implementa mediante un contrato de compraventa celebrados el 25 de julio de 2023 con la condición suspensiva de que la operación sea aprobada por la CNMC.
- (4) La operación es una concentración económica conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.b) de la LDC.

3. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (5) De acuerdo con la notificante, la operación no tiene dimensión comunitaria, al no cumplirse los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento del Consejo (CE) nº139/2004, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración.
- (6) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la LDC para su notificación, al superarse los umbrales de cuota de mercado establecidos en el artículo 8.1.a) de la LDC.
- (7) La ejecución de la operación está condicionada a la autorización de la concentración por la autoridad de defensa de la competencia de España.

4. EMPRESAS PARTICIPES

4.1. Adquirente: Lyntia Networks, S.A.U. (LYNTIA)

- (8) LYNTIA es una sociedad que ofrece servicios mayoristas de telecomunicaciones, principalmente, a operadores de redes de comunicaciones

electrónicas y compañías prestadoras de suministros públicos de electricidad (*utilities*). En concreto, las principales líneas de negocio de LYNTIA son las siguientes:

- comercialización de acceso a red de fibra oscura.
- alquiler de emplazamientos para la coubicación de equipos de redes fijas y móviles.
- alquiler de capacidad en líneas troncales y terminales para comunicaciones electrónicas.
- servicios mayoristas de telecomunicaciones.
- otros servicios de telecomunicaciones.

(9) De acuerdo con la notificante, el volumen de negocio de LYNTIA en 2022, calculado conforme a los criterios establecidos en el artículo 5 del RDC¹, fue de:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE LYNTIA EN 2022 (millones de euros)		
MUNDIAL	U.E.	ESPAÑA
>2.500	>250	>60

Fuente: Notificante.

4.2. Adquiridas: **Evolutio Business Connectivity S.L.U. (EVOLUTIO)**

- (10) EVOLUTIO es una sociedad constituida el 9 de diciembre de 2022, fruto de una escisión parcial de Evolutio Cloud Enabler, S.A., (ECE).
- (11) EVOLUTIO vende servicios de conectividad a través de canales indirectos con los que alcanza a clientes empresariales normalmente por encima de un tamaño de unos 50 empleados. EVOLUTIO presta en España los siguientes servicios:
- Conexión óptica y Lan/SAN.
 - Ethernet Connect.
 - Conexión IP.
 - Conexión a Internet.
 - Agile Connect.
 - Otros servicios

¹ Reglamento de Defensa de la Competencia aprobado por Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero.

- (12) De acuerdo con la notificante, la facturación conjunta de EVOLUTIO en 2022, calculada conforme a los criterios establecidos en el artículo 5 del RDC, fue de:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE LAS SOCIEDADES ADQUIRIDAS EN 2021 (millones de euros)		
MUNDIAL	U.E.	ESPAÑA
<2.500	<250	<60

Fuente: Notificante.

5. MERCADOS RELEVANTES

- (13) La operación propuesta tiene lugar entre dos empresas que operan en el sector de las telecomunicaciones en España con código NACE: Telecomunicaciones (J.61) y Otras actividades de telecomunicación (J.61.9).
- (14) A continuación, se analizan los mercados relevantes a efectos de la transacción. Cabe reseñar que, adicionalmente a lo señalado infra, la operación da lugar a un potencial solapamiento horizontal entre LYNTIA y EVOLUTIO en el mercado de servicios mayoristas de acceso a banda ancha fija². En todo caso, y de acuerdo con la notificante, la cuota conjunta de las partes sería, en cualquier caso y para cualquier subsegmentación posible, inferior al 3%, por lo que no constituiría un mercado relevante a analizar en esta operación.

5.1.1. Suministro mayorista de fibra oscura y de fibra iluminada³

5.1.1.1. Mercado de producto

- (15) En varias decisiones, la Comisión Europea (CE) ha considerado diferentes posibles segmentaciones para el suministro mayorista de fibra oscura y el de fibra iluminada en función de (i) la capa de red (segmentos troncales frente a los segmentos de terminación (*backhaul*)); (ii) velocidad; (iii) naturaleza pasiva o activa de la línea (fibra oscura frente a fibra iluminada); (iv) líneas arrendadas con interfaces tradicionales frente a servicios Ethernet; y (v) atendiendo a la naturaleza del medio de transmisión (inalámbricos, fibra óptica o líneas de cobre). No obstante, en última instancia la CE ha dejado abierta la definición

² El mercado de servicios mayoristas de acceso a banda ancha fija (o mercado de acceso mayorista a internet) se define como aquel que permite a un operador final acceder a la infraestructura de otro operador para proveer servicios minoristas a sus clientes finales en una ubicación fija. En España, estos servicios mayoristas se prestan prácticamente de forma exclusiva a través de la tecnología FTTH.

³ La Comisión Europea en sus precedentes (ej.: M.10153 o M.10087) ha definido un mercado de suministro mayorista de líneas alquiladas (*wholesale supply of leased lines*) que abarcaría el suministro mayorista de fibra oscura y el de fibra iluminada, que podría segmentarse a su vez en un mercado de suministro mayorista de fibra oscura y en un mercado de suministro mayorista de fibra iluminada. La CNMC por su parte, ha venido reservando el término líneas alquiladas para hacer referencia a la fibra iluminada.

exacta del mercado de producto⁴. La CE ha considerado además un segmento potencial para los servicios fijos de *backhaul*⁵.

(16) La CNMC, por su parte, ha venido señalando que se deben diferenciar dos mercados en función del objeto del servicio⁶:

- Por un lado, el mercado del suministro de fibra oscura comprende el suministro de la infraestructura de fibra óptica a terceros operadores⁷ en el que estos utilizan equipos que traducen en señales luminosas los impulsos eléctricos de origen para poner la fibra en servicio y transmitir la información al punto de destino⁸. En este caso, la empresa que suministra la fibra no incluye elementos activos de transmisión de datos. Así, la principal ventaja de la fibra oscura es que ofrece una capacidad de transmisión casi ilimitada a un precio fijo y, por tanto, es más indicada para grandes capacidades.
- Por otro lado, el mercado del suministro de fibra iluminada (también conocido como “líneas alquiladas” o “circuitos alquilados”) comprende aquellos servicios de transmisión de información punto a punto. En este caso, el precio depende de la distancia y la capacidad contratada. La fibra iluminada puede utilizarse para conectar redes subsidiarias locales y formar así una red troncal (fibra iluminada troncal) o a los clientes finales –principalmente, sedes empresariales– con la red troncal (fibra iluminada terminal).⁹

5.1.1.2. Mercado geográfico

(17) La Comisión Europea ha considerado que el suministro mayorista de fibra oscura y el de fibra iluminada es de ámbito nacional¹⁰.

(18) Por su parte, la CNMC¹¹, en lo que respecta a la fibra oscura, ha considerado que el mercado puede dividirse en un mercado nacional de fibra oscura interurbana y varios mercados de fibra oscura metropolitana. En el caso de la fibra oscura¹², en las líneas troncales interurbanas el mercado de referencia es generalmente nacional, pero pueden considerarse, bajo determinadas

⁴ M.10153 - Orange / Telekom Romania Communications; M.8808 – T-Mobile Austria/UPC Austria; M.7637, Liberty Global/BASE Belgium.

⁵ M.9041 – Hutchison/Wind Tre; M.7758 – Hutchison 3G Italy/Wind/JV.

⁶ C/0575/14 - REI / Activos ADIF; C/1020/19 - Restel / Hispasat; y C/1031/19 - Lyntia / Activos Iberdrola.

⁷ C/0575/14 REI / Activos ADIF y C/0606/14 EQT / ISLALINK.

⁸ C/1031/19 - Lyntia / Activos Iberdrola,

⁹ C/1031/19 - Lyntia / Activos Iberdrola.

¹⁰ M.10153 - Orange / Telekom Romania Communications; M.7637 – Liberty Global / BASE Belgium,

¹¹ C/0575/14 REI / Activos ADIF, C/1020/19 Restel / Hispasat y C/1031/19 - Lyntia / Activos Iberdrola.

¹² C/0575/14 REI / Activos ADIF.

circunstancias, mercados locales o regionales o incluso mercados separados para determinadas conexiones concretas.

- (19) En lo que respecta a la fibra iluminada (líneas alquiladas), la CNMC¹³ ha considerado que se divide entre líneas troncales y líneas terminales. Para el primer grupo de líneas troncales se puede diferenciar, por un lado, un mercado de alcance nacional, y por otro, mercados diferenciados para las líneas troncales correspondientes a enlaces de muy alta capacidad interinsulares y de conexión. Para el segundo grupo de líneas terminales podría considerarse un ámbito nacional o metropolitano.¹⁴

5.1.1.3. Conclusión sobre suministro mayorista de fibra oscura y de fibra iluminada

- (20) La operación da lugar a un solapamiento horizontal en el mercado de suministro mayorista de fibra oscura y en el mercado de suministro mayorista de fibra iluminada. Las líneas troncales de fibra oscura se analizarán en general desde una perspectiva nacional, mientras que las líneas terminales de fibra oscura se analizan desde un ámbito metropolitano. Por su parte, las líneas troncales de fibra iluminada tienen un ámbito nacional mientras que las líneas terminales de fibra iluminada se analizarán en este caso desde una perspectiva nacional y metropolitano.
- (21) Por otro lado, al estar el mercado de suministro mayorista de fibra oscura y el mercado de suministro mayorista de fibra iluminada (líneas alquiladas) verticalmente relacionados, la operación da lugar a un solapamiento vertical en estos mercados.

5.1.2. Servicios de coubicación en centros de datos

5.1.2.1. Mercado de producto

- (22) La Comisión Europea ha definido el mercado de servicios de coubicación prestados en centros de datos. La Comisión Europea ha considerado que no es apropiado subdividir este mercado en función de: (i) centros de datos propiedad del operador y centros de datos neutrales; (ii) centros de datos mayoristas y minoristas; y (iii) por tipo de cliente.
- (23) Por su parte, los precedentes nacionales¹⁵ han definido el mercado de servicios de coubicación en centros de datos como aquel que permite a un cliente determinado instalar sus equipos y al que le proporciona servicios de conectividad (pudiendo incluir la conexión a internet).

¹³ C/1031/19 - Lyntia / Activos Iberdrola

¹⁴ C/1031/19 - Lyntia / Activos Iberdrola.

¹⁵ C/0369/11 Telefónica / Acens.

5.1.2.2. Mercado geográfico

- (24) Con relación al mercado de servicios de coubicación en centros de datos, la Comisión Europea ha definido el mercado como las áreas metropolitanas correspondientes a un radio de 50 km desde el centro de la ciudad en la que esté ubicado el centro de datos¹⁶.
- (25) Por su parte, los precedentes nacionales han considerado un posible alcance nacional o subnacional, si bien han dejado abierta la definición del mismo.

5.1.2.3. Conclusión sobre servicios de coubicación en centros de datos

- (26) La operación daría lugar a un solapamiento vertical entre la prestación de servicios mayoristas de fibra iluminada, en la que participan ambas partes, y los servicios de coubicación en centros de datos, en áreas metropolitanas de 50km, donde está presente LYNTIA.

6. ANÁLISIS DE LOS MERCADOS

6.1. Estructura de la oferta

6.1.1. Cuotas de mercado

6.1.1.1. Suministro mayorista de fibra oscura y de fibra iluminada

- (27) El mercado español de suministro mayorista de fibra oscura incluye como principales operadores a REINTEL, ADAMO, AXENT, y CORREOS TELECOM¹⁷. En lo que respecta a la fibra iluminada (líneas alquiladas), los operadores más relevantes son, entre otros, TELEFÓNICA, TELXIUS, COLT y VODAFONE.
- (28) Para la prestación de servicios de fibra oscura, LYNTIA dispone de una red de fibra, metropolitana e interurbana, de 44.021 km de fibra que se extiende por la geografía nacional conectando 3.233 núcleos de población en 1.413 municipios en España. LYNTIA no está integrada verticalmente, ya que se apoya en proveedores externos a lo largo de la cadena de valor.
- (29) El principal competidor de LYNTIA en el mercado de fibra oscura en España es REINTEL, que opera una red mayorista de fibra oscura de 52.222 km de fibra en España. REINTEL no suministra fibra iluminada. Otros competidores en el mercado poseen cuotas de mercado inferiores al 5 % y centran su red de fibra en un ámbito más regional.

¹⁶ M.9843 Colony Capital / PSP / NGD.

¹⁷ Nótese que los grandes operadores de telecomunicaciones en España como Telefónica no comercializan fibra oscura.

- (30) Cabe señalar que las principales empresas de telecomunicaciones están integradas verticalmente, ya que disponen de sus propias redes de fibra que cubren la totalidad o parte del territorio español. En el caso de TELEFÓNICA, es propietaria de la mayor red de fibra de España y está sujeta a ciertas obligaciones regulatorias para proporcionar acceso a los competidores a su red a través de fibra iluminada.
- (31) En el mercado nacional de suministro mayorista de fibra oscura las partes alcanzan una cuota conjunta en valor en 2022 del 30-40% (adición 0-5%).

MERCADO NACIONAL DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE FIBRA OSCURA						
Empresas	2020		2021		2022	
	Ventas (millones de euros)	Cuota ventas (%)	Ventas (millones de euros)	Cuota ventas (%)	Ventas (millones de euros)	Cuota ventas (%)
Lyntia	CONF	30-40%	CONF	30-40%	CONF	30-40%
Evoluto	CONF	0-5%	CONF	0-5%	CONF	0-5%
Entidad Resultante	CONF	30-40%	CONF	30-40%	CONF	30-40%
Reintel	CONF	40-50%	-	-	-	-
Otros (Admao, Axent, Correos, Xarxa Oberta, Redexis, CityNet...)	CONF	10-20%	-	-	-	-
Total mercado	201	100,0%	192,9	100,0%	202,3	100,0%

Fuente: Lyntia, Evolutio, y CNMC para el total del mercado.

- (32) En el mercado nacional de suministro mayorista de fibra iluminada (líneas alquiladas) las partes alcanzan una cuota conjunta en valor en 2022 del 5-10% (adición del 0-5%):

MERCADO NACIONAL DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE FIBRA ILUMINADA						
Empresas	2020		202		2022	
	Ventas (millones de euros)	Cuota ventas (%)	Ventas (millones de euros)	Cuota ventas (%)	Ventas (millones de euros)	Cuota ventas (%)
Lyntia	CONF	5-10%	CONF	5-10%	CONF	5-10%
Evoluto	CONF	0-5%	CONF	0-5%	CONF	0-5%
Entidad Resultante	CONF	5-10%	CONF	5-10%	CONF	5-10%
Telefónica	CONF	70-80%	CONF	70-80%	CONF	70-80%
Telxius	CONF	0-5%	CONF	0-5%	CONF	0-5%
Colt	CONF	0-5%	CONF	5-10%	CONF	0-5%
Otros (Admao, Axent, Correos, Xarxa Oberta, Redexis, CityNet...)	CONF	5-10%	CONF	5-10%	CONF	10-15%
Total mercado	764,44	100,0%	791,04	100,0%	762,11	100,0%

Fuente: Lyntia, Evolutio, y CNMC para el total del mercado.

- (33) Desde una perspectiva metropolitana, en 79 municipios las dos partes cuentan con despliegues propios de fibra que permiten proporcionar tanto servicios mayoristas de fibra oscura como servicios de fibra iluminada. En todas estas zonas donde se solapan los despliegues de las partes existe al menos uno o más operadores alternativos que disponen asimismo de despliegues propios de fibra (que permiten proporcionar servicios mayoristas tanto de fibra oscura como de fibra iluminada en competencia con los de las partes).

A continuación, se facilitan los despliegues de fibra óptica de las partes (en kilómetros) en aquellos municipios donde se solapan, así como los despliegues de los principales competidores (todo ello sin tener en cuenta a los principales operadores de telecomunicaciones en España, que no comercializan sus redes en estos mercados mayoristas sino solo para la fibra iluminada¹⁸).

¹⁸ Como se ha mencionado previamente, TELEFÓNICA está obligado a ofrecer sus redes de fibra en el mercado de líneas alquiladas en condiciones reguladas en las áreas consideradas no competitivas.

MUNICIPIOS CON SOLAPAMIENTO DE FIBRA ENTRE LYNTIA Y EVOLUTIO (EN KILÓMETROS)								
Municipio	Provincia	Lyntia	Evolutio	Reintel	Correos	Axent	Colt	Otros
Manresa	Barcelona	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Cervera	Lleida	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Alcorcón	Madrid	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Dos Hermanas	Sevilla	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Palau-solità i Plegamans	Barcelona	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Plasencia	Cáceres	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Terrassa	Barcelona	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Ávila	Ávila	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Ponferrada	León	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Majadahonda	Madrid	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Cornellà de Llobregat	Barcelona	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Camargo	Cantabria	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Sabadell	Barcelona	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Palmas de Gran Canaria, Las	Palmas, Las	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Armillá	Granada	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Azuqueca de Henares	Guadalajara	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Salamanca	Salamanca	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Castellbisbal	Barcelona	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Rubí	Barcelona	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Ciudad Real	Ciudad Real	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Leganés	Madrid	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Almería	Almería	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Valdemoro	Madrid	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Palma	Balears, Illes	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Lugo	Lugo	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Jaén	Jaén	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Sant Feliu de Llobregat	Barcelona	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Palencia	Palencia	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Medio Cudeyo	Cantabria	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Burgos	Burgos	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Badajoz	Badajoz	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF

MUNICIPIOS CON SOLAPAMIENTO DE FIBRA ENTRE LYNTIA Y EVOLUTIO (EN KILÓMETROS)								
Municipio	Provincia	Lyntia	Evolutio	Reintel	Correos	Axent	Colt	Otros
Marina de Cudeyo	Cantabria	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Gavà	Barcelona	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Logroño	Rioja, La	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Huesca	Huesca	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Cáceres	Cáceres	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Pinto	Madrid	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Córdoba	Córdoba	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Huelva	Huelva	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Segovia	Segovia	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Albacete	Albacete	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Papiol, El	Barcelona	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Guadalajara	Guadalajara	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Coslada	Madrid	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Castellón de la Plana/Castelló de la Plana	Castellón/Castelló	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Girona	Girona	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Pamplona/ Iruña	Navarra	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Vigo	Pontevedra	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Vitoria-Gasteiz	Araba/Álava	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Donostia-San Sebastián	Guipúzcoa	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
San Sebastián de los Reyes	Madrid	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
León	León	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Torrejón de Ardoz	Madrid	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Boadilla del Monte	Madrid	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
San Fernando de Henares	Madrid	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Oviedo	Asturias	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Alcalá de Henares	Madrid	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Coruña, A	Coruña, A	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Rozas de Madrid, Las	Madrid	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Murcia	Murcia	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Lleida	Lleida	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF

MUNICIPIOS CON SOLAPAMIENTO DE FIBRA ENTRE LYNTIA Y EVOLUTIO (EN KILÓMETROS)								
Municipio	Provincia	Lyntia	Evolutio	Reintel	Correos	Axent	Colt	Otros
Tarragona	Tarragona	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Zaragoza	Zaragoza	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Hospitalet de Llobregat, L'	Barcelona	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Valladolid	Valladolid	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Alicante/Alacant	Alicante/Alacant	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Granada	Granada	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Santander	Cantabria	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Cerdanyola del Vallès	Barcelona	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Málaga	Málaga	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Bilbao	Vizcaya	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Tres Cantos	Madrid	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Valencia	Valencia	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Sevilla	Sevilla	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Sant Cugat del Vallès	Barcelona	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Alcobendas	Madrid	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Barcelona	Barcelona	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF
Madrid	Madrid	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF	CONF

Fuente: Lyntia, Evolutio, y CNMC para el total del mercado

6.1.1.2. Servicios de coubicación en centros de datos

- (34) LYNTIA presta servicios de coubicación en centros de datos operando 5 centros de datos auxiliares en Alicante, Huelva, Jaén, Sevilla y Zaragoza (EVOLUTIO no está presente).
- (35) A continuación, se facilitan las cuotas de LYNTIA en el mercado, estimada a partir de los datos de potencia instalada, de servicios de coubicación en centros de datos en Alicante, Sevilla, Zaragoza, Huelva y Jaén.

MERCADO DE SERVICIOS DE COUBICACIÓN EN CENTROS DE DATOS EN ALICANTE EN 2022		
Empresa	Sistemas de alimentación ininterrumpida disponibles (MW)	%
Lyntia	CONF	30-40%
Aire Networks	CONF	50-60%
Abserver	CONF	10-20%
Total del mercado	CONF	100%

Fuente: Notificante. Absolver, Cloudscene y notas de prensa.

MERCADO DE SERVICIOS DE COUBICACIÓN EN CENTROS DE DATOS EN SEVILLA EN 2022		
Empresa	Sistemas de alimentación ininterrumpida disponibles (MW)	%
Lyntia	CONF	40-50%
Equinix	CONF	40-50%
Sevilla DataCenter	CONF	5-10%
Total del mercado	CONF	100%

Fuente: Notificante. Equinix, Cloudscene y notas de prensa.

MERCADO DE SERVICIOS DE COUBICACIÓN EN CENTROS DE DATOS EN ZARAGOZA EN 2022		
Empresa	Sistemas de alimentación ininterrumpida disponibles (MW)	%
Lyntia	CONF	50-60%
Calat	CONF	20-30%
Soastel	CONF	20-30%
Total del mercado	CONF	100%

Fuente: Notificante. Calat, Soastel, Cloudscene y notas de prensa.

- (36) Con respecto a los centros de datos situados en las provincias de Huelva y Jaén, donde posee sendos centros de datos de [CONF]MW, la notificante asegura que no existe información publicada por otros operadores, asociaciones sectoriales o recogida en plataformas como CLOUDSCENE que permita a LYNTIA tener una visión global de todos los centros de datos existentes en estos municipios.
- (37) A pesar de lo anterior, LYNTIA asegura que VODAFONE posee un centro de datos en Jaén situado próximo al suyo, si bien, no existe información pública disponible al respecto. De acuerdo con la notificante, ello se debería al hecho de que VODAFONE no lo utiliza para prestar servicios a terceros.
- (38) Por otra parte, en lo que respecta a Huelva, el Puerto de Huelva puso en marcha su propio centro de datos en 2021¹⁹, por lo que existirían, al menos, dos centros de datos en la provincia.

6.1.2. Canales de distribución

- (39) El sistema de distribución predominante en estos es la venta directa a clientes.

¹⁹ <https://noticiaslogisticaytransporte.com/logistica/16/08/2021/nuevo-centro-de-procesamiento-de-datos-en-el-puerto-de-huelva/169351.html>.

6.2. Estructura de la demanda

6.2.1. Suministro mayorista de fibra oscura y de fibra iluminada

- (40) El mercado de suministro mayorista de fibra oscura y el mercado de suministro mayorista de fibra iluminada tienen unas expectativas de crecimiento para los próximos años dado que la demanda por mayores capacidades de transmisión es continua. El desarrollo y despliegue de la tecnología 5G incrementará la demanda de una mayor capacidad de transmisión a través de las redes de fibra.
- (41) Teniendo en cuenta la mayor oferta de fibra oscura existente en ámbitos metropolitanos y la mayor rentabilidad de las redes de acceso desplegadas en zonas de alta densidad de población, cabe esperar que las necesidades de fibra oscura serán más importantes en zonas rurales y de menor densidad de población y de menor importancia en zonas urbanas de alta densidad de población, donde los operadores podrían optar por acometer despliegues de red o han realizado ya despliegues propios.
- (42) En concreto, la demanda de servicios de fibra oscura en España puede segmentarse en tres grandes grupos: operadores de telecomunicaciones, proveedores de servicios en la nube y otras empresas y entidades con grandes necesidades de servicios de conectividad. De acuerdo con la notificante, el primer grupo es el más relevante y se concentra en un reducido número de empresas con un alto nivel de sofisticación y poder de negociación.²⁰
- (43) En cuanto a las preferencias de la demanda, los clientes, asegura la notificante, no tienen grandes preferencias basadas en la identidad o la marca del proveedor. Para elegir un proveedor de fibra oscura, los clientes valoran factores como la flexibilidad (ofrecer soluciones técnicas y económicas adaptadas a las necesidades cambiantes del cliente), la topología (rutas físicas de fibra, latencia y posibilidad de ubicación de equipos, especialmente en el ámbito interurbano), la calidad del servicio (tiempo medio de resolución de incidencias, tasa de fallos, etc.) y los plazos de entrega de nuevos tramos.
- (44) Un aspecto relevante es la necesidad de redundancia en las comunicaciones para evitar el corte del servicio en caso de incidencia en una línea de fibra. La redundancia suele implicar la utilización de fibras que emplean rutas diferentes, del mismo o de diferente proveedor, y en algunas ocasiones, en nodos muy relevantes de la red.
- (45) Por lo que respecta a las modalidades de contratación, la fibra oscura interurbana y metropolitana puede contratarse en dos modalidades diferenciadas. En la modalidad de concesión de derecho irrevocable de uso

²⁰ C/1031/19 Lyntia / Iberdrola Activos.

(IRU)²¹ y en la modalidad de alquiler²². En ambas modalidades, además, la contratación puede realizarse a través de un acuerdo marco en el que se fijan las condiciones generales y se regulan los requisitos de contratación posteriores.

- (46) En general, las condiciones establecidas en los contratos no permiten a los oferentes la resolución anticipada del contrato, con excepción de los casos de impago, y los demandantes pueden resolver anticipadamente algunas de las rutas incluidas en el contrato con sujeción a distintos esquemas de penalización por cancelación anticipada. La duración de los contratos suele ser inferior a los 5 años, si bien puede ser superior.

6.2.2. Servicios de colubicación en centros de datos

- (47) Las expectativas de crecimiento del mercado de colubicación en centros de datos son positivas para los próximos años. En efecto, como ocurre de forma transversal en el sector de las telecomunicaciones, la demanda por mayores capacidades de transmisión, y de almacenamiento, es continua. Además, el desarrollo y despliegue de la tecnología 5G incrementará la demanda de una mayor capacidad de transmisión y almacenamiento.
- (48) En cuanto a las preferencias de los demandantes, son las capacidades de simplificación de la infraestructura de telecomunicaciones, la flexibilidad y la gestión de los riesgos, tanto financieros o de inversión como de ciberseguridad, algunos de los principales atractivos que ofrece el mercado de colubicación.

6.3. Barreras de entrada, competencia potencial e innovación

6.3.1. Suministro mayorista de fibra oscura y de fibra iluminada

- (49) El mercado de fibra oscura está sujeto a importantes barreras de entrada. La más relevante es la necesidad de obtener derechos de paso para establecer una red de fibra y, en particular, en zonas urbanas, o, en su defecto, las IRU de pares de fibra existentes.²³ Sin embargo, para poder superar esta barrera, se han adoptado en España nuevas medidas para reducir el coste de despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.
- (50) En concreto, el Real Decreto 330/2016²⁴ promueve el uso conjunto de las infraestructuras físicas existentes y un despliegue más eficiente de las nuevas. Esta norma establece que los titulares de infraestructuras físicas susceptibles de

²¹ En la modalidad IRU se cede la utilización de la fibra por un pago único en períodos que oscilan entre los 15 y los 30 años.

²² En la modalidad de alquiler se paga un precio periódico y la duración contractual se mueve entre los 5 y los 10 años

²³ C/1031/19 Lyntia / Iberdrola Activos.

²⁴ Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.

alojar redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad deberán atender y negociar las solicitudes de acceso a su infraestructura física al objeto de facilitar el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, obligación que comprende tanto los despliegues de red de acceso como de redes troncales. Además, los operadores siempre tendrán la posibilidad de desplegar su propia red. Para ello además del acceso a infraestructuras de terceros prevista en el Real Decreto 330/2016, podrán acceder en condiciones reguladas a las infraestructuras de obra civil de TELEFÓNICA, a través de la oferta mayorista de referencia MARCo para sus despliegues en áreas metropolitanas²⁵.

- (51) Una vez desplegada la fibra, cualquier operador podrá determinar la forma de utilizar la capacidad de los cables de fibra desplegados, utilizándola para prestar sus propios servicios, comercializarla como fibra oscura, y/o iluminarla para proporcionar servicios de líneas alquiladas.
- (52) Un aspecto relevante puede ser los costes de conmutación (en tiempo y dinero) en que incurrirá un cliente por la conmutación dependerán, en gran medida, de su ubicación y de la estrategia de ubicación elegida. Para los clientes que hayan optado por ubicar sus equipos con el proveedor de fibra oscura, los costes pueden ser más elevados que para los clientes que hayan optado por instalar los equipos en sus propios nodos o en nodos neutrales (en cuyo caso los costes de conmutación no serán muy significativos). En cualquier caso, no es infrecuente que los clientes de fibra oscura en España (generalmente grandes operadores de telecomunicaciones) cambien a un proveedor alternativo en determinados tramos o, incluso, decidan desplegar su propia fibra
- (53) Con respecto a la competencia potencial, en los últimos tres años no se ha producido ninguna entrada relevante en el mercado de fibra oscura. No obstante, y con anterioridad, entraron en este mercado empresas como AXENT, REDEXIS y CELLNEX. Por otra parte, operadores internacionales relevantes activos en el mercado de la fibra oscura accedieron en el mercado español a través de adquisiciones de operadores activos, como INTERROUTE, por parte de GTT, o CABLERUNNER, por parte de GTD, respectivamente.
- (54) Por lo que se refiere a las actividades de I+D+i, resulta consustancial a la naturaleza del mercado de servicios de telecomunicaciones, incluyendo al mercado de suministro de líneas de fibra oscura, la necesidad de ir a la par con las innovaciones continuas del sector tecnológico.

²⁵ Resolución de la CNMC ANME/DTSA/003/20/M2ampliado-2020 de 29 de marzo de 2022
Esta modalidad de acceso mayorista permite a los operadores alternativos a TELEFÓNICA hacer uso de la oferta MARCo para (i) el tendido de red de acceso para la provisión de los servicios minoristas de alta calidad específicos del segmento empresarial y (ii) la conexión de nodos de acceso (tanto de la red fija, como las estaciones base y elementos similares de las redes móviles)

- (55) El mercado de suministro de líneas alquiladas, por su parte, tiene una necesidad constante de avanzar en la reducción de costes y en la mitigación de los riesgos de instalación, ya que se trata de un sector en el que se compite en precios y la instalación de fibra implica costes hundidos que conllevan un riesgo financiero en sí mismos.

6.3.2. Servicios de coubicación en centros de datos

- (56) Las principales barreras de entrada en el mercado de coubicación de centros de datos son los elevados costes de inversión, así como los elevados costes de cambio que tiene para los clientes migrar de un centro de datos a otros, lo que favorece a las empresas ya establecidas en el mercado.
- (57) Por lo que se refiere a las actividades de I+D+i, en el mercado de coubicación, las principales necesidades van encaminadas a la reducción de los costes de operación (en particular los consumos de energía), a incrementar de manera continua y exponencial la capacidad de almacenamiento y a garantizar los servicios de ciberseguridad asociados.

7. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (58) La operación de concentración económica consiste en la adquisición por parte de LYNTIA, del control exclusivo de EVOLUTIO, a través de la adquisición del 100% de las participaciones sociales de la misma.
- (59) La operación afecta al sector de las telecomunicaciones en España donde ambas partes están presentes.
- (60) La concentración supone el reforzamiento de LYNTIA en el mercado nacional de suministro mayorista de fibra oscura y en el mercado nacional de suministro mayorista de fibra iluminada (líneas alquiladas) con cuotas conjuntas en valor en 2022 del 30-40% (adición del 0-5%) y 5-10% (adición del 0-5%) respectivamente. En estos mercados las adiciones son moderadas por lo que no es esperable que se produzcan cambios relevantes en la estructura competitiva de los mercados afectados. Adicionalmente, existen competidores significativos a nivel nacional.
- (61) Desde una perspectiva metropolitana, se han analizado los 79 municipios donde las partes solapan sus redes de fibra. En este sentido, se ha verificado que en todos ellos existe uno o más oferentes alternativos, sin contar los principales operadores de telecomunicaciones en España²⁶, por lo que los demandantes que necesiten redundancia dispondrían de oferentes alternativos. Por otro lado, si bien existen barreras de entrada, la existencia de la regulación MARCo obliga a TELEFÓNICA a poner a disposición de cualquier operador sus infraestructuras

²⁶ TELEFÓNICA, ORANGE, VODAFONE, MASMÓVIL y DIGI.

físicas (conductos, postes, arquetas, etc.) para que terceros operadores puedan hacer nuevos despliegues de sus redes de acceso.

- (62) Con relación a los posibles efectos verticales entre los mercados mayoristas de suministro de fibra oscura y fibra iluminada, cabe señalar que la adición de cuota no es significativa para ninguno de los mercados por lo que la operación no alteraría la dinámica competitiva entre ambos mercados.
- (63) Finalmente, se descartan efectos verticales entre los mercados de servicios mayoristas de fibra iluminada y los mercados de servicios de coubicación. En efecto, en primer lugar, la cuota de las partes es moderada (y la adición reducida) en el caso concreto de la fibra iluminada (mercado donde existen importantes oferentes), verticalmente relacionado con los servicios de coubicación. En segundo lugar, los centros de datos suelen contar con al menos dos proveedores de capacidad diferentes con el fin de garantizar la continuidad del servicio lo que incrementa el poder compensador de la demanda. En tercer lugar, y en el mismo sentido, el peso de los servicios de capacidad en la estructura de costes de los centros de datos es moderado por lo que resultaría difícil alterar la dinámica competitiva del mercado de centros de datos sobre la base de los servicios de capacidad. Finalmente, y en cuarto lugar, la oferta regulada MARCo de TELEFÓNICA y las previsiones del Real Decreto 330/2016 facilitan que los operadores interesados puedan desplegar un tramo de red allí donde fuere necesario para proporcionar conectividad a un centro de datos haciendo uso de la infraestructura civil existente.
- (64) En consecuencia, esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados afectados.

8. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración en primera fase**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Asimismo y teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión Europea sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03) y la práctica de las autoridades nacionales de competencia, se propone que quede fuera de la autorización el acuerdo de obligación de compra y suministro, denominado *Transitional Services Agreement (TSA)*, en tanto se halla pendiente de negociación y firma, esta Dirección de Competencia no tiene en estos momentos suficiente información para valorar su carácter accesorio, quedando sujeto a la normativa sobre acuerdos entre empresas en todo lo que exceda, tanto en su contenido como en su duración, lo establecido en la citada Comunicación.